



PREINSCRIPCIÓN CURSO 2018-2019: **ALUMNOS EN RÉGIMEN OFICIAL PRESENCIAL**

PLAZO: del 25 de Abril al 22 de Mayo (ambos inclusive)

IDIOMAS Y CURSOS QUE IMPARTIMOS EN EL CURSO 2018-19

SEDE CENTRAL EN HARO:

FRANCÉS: BÁSICO 1, BÁSICO 2, INTERMEDIO B1.1, INTERMEDIO B1.2, INTERMEDIO B2.1, INTERMEDIO B2.2, AVANZADO C1.1

INGLÉS: BÁSICO 1, BÁSICO 2, INTERMEDIO B1.1, INTERMEDIO B1.2, INTERMEDIO B2.1, INTERMEDIO B2.2, AVANZADO C1.1, AVANZADO C1.2, AVANZADO C2

SEDE EN SANTO DOMINGO DE LA CALZADA:

INGLÉS: BÁSICO 2, INTERMEDIO B1.1, INTERMEDIO B1.2, INTERMEDIO B2.1, INTERMEDIO B2.

!!!ATENCIÓN!!! LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS TENEMOS UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

En el curso **2018-2019** entra en vigor el Real Decreto 1041/2017 de 22 de Diciembre, (BOR DEL 23) *por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.* Así, queda derogado el Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOR del 2 de enero de 2007) que ha estado regulado nuestras enseñanzas.

NORMATIVA QUE REGULA EL ACCESO A NUESTRAS ENSEÑANZAS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1041/2017 de 22 de Diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- Orden 12/2007, de 20 abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 13/2007, de 20 abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos en el nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, por la que se dictan instrucciones para admisión y matriculación de Avanzado C1 de Inglés y Francés y C2 de Inglés, para el curso 2018-2019.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1- ¿Cuál es la equivalencia entre los niveles regulados por las normativas anteriores y la que comienza el curso 2018-19?

En la siguiente tabla encontrarás todas las equivalencias posibles:

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre	Enseñanzas reguladas por este Real Decreto
1er curso del Ciclo Elemental	1er curso del Nivel Básico	Nivel Básico (A2)	Nivel Básico
2º curso del Ciclo Elemental		2º curso del Nivel Básico	
–	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico A2
3er curso del Ciclo Elemental	–	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio B1
Certificación académica del Ciclo Elemental	–	Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1
1er curso del Ciclo Superior	–	Nivel Avanzado (B2)	Nivel Intermedio B2
2º curso del Ciclo Superior			
Certificado de Aptitud	–	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2
–	–	Nivel C1	Nivel Avanzado C1
–	–	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1
–	–	Nivel C2	Nivel Avanzado C2
–	–	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2

2- ¿A qué edad se puede acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas)? Conforme al Real Decreto 1041/2017 de 22 de diciembre (BOR del 23), se deberá tener 16 años cumplidos en el año natural en que se comienzan los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de 14 años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la ESO como primera lengua extranjera.

3- ¿Puedo presentar más de una solicitud? Se puede presentar **una única solicitud por idioma** y ésta tiene que ser distinta de la lengua materna del solicitante.

4- Nunca he sido alumno de la EOI de Haro, ¿tengo que preinscribirme? Sí. Si nunca has sido alumno de nuestra Escuela y quieres comenzar estudios en ella debes preinscribirte.

5- He sido alumno de la EOI de Haro (en los cursos 2014-15, 2015-16 y/o 2016-17) pero lo dejé, ¿tengo que preinscribirme? Sí.

6- He sido alumno de la Extensión en Haro de la EOI *El Fuero de Logroño* (con anterioridad a septiembre de 2014) pero dejé mis estudios, ¿tengo que preinscribirme? Sí.

7- Estoy o he estado matriculado en otra EOI. ¿tengo que preinscribirme? Sí.

8- Actualmente soy alumno de la EOI de Haro pero creo que voy a perder la escolaridad por faltas de asistencia a clase y me gustaría continuar el curso 2018-19, ¿tengo que preinscribirme? Sí.

9- Actualmente soy alumno de la EOI de Haro, llevo dos años en el mismo curso y creo que no voy a aprobar. ¿Tengo que preinscribirme para poder volver a repetir curso? Sí.

10- Actualmente soy alumno de la EOI de Haro, no he perdido la escolaridad y no he agotado los dos años consecutivos en un mismo curso. ¿tengo que preinscribirme? No. Tienes reserva de plaza en el curso que te corresponda.

Te explicamos gráficamente el nivel al que accederás el próximo curso. Fíjate bien en si promocionas (=apruebas el curso en el que estás matriculado este 2017-18) o no promocionas (= NO apruebas el curso en el que estás matriculado este 2017-18)

Curso 2017-2018	Curso 2018-2019	
	PROMOCIONA	NO PROMOCIONA
Nivel Básico A1	Nivel Básico A2	Nivel Básico A1
Nivel Básico A2	Nivel Intermedio B1.1	Nivel Básico A2
Nivel Intermedio 1	Nivel Intermedio B1.2	Nivel Intermedio B1.1
Nivel Intermedio 2	Nivel Intermedio B2.1	Nivel Intermedio B1.2
Nivel Avanzado 1	Nivel Intermedio B2.2	Nivel Intermedio B2.1
Nivel Avanzado 2	Nivel Avanzado C1.1	Nivel Intermedio B2.2

¡¡¡ATENCIÓN NIVEL C!!!

El nivel C1 se duplica, es decir, de impartirse en un solo curso, se impartirá en dos. Así, la equivalencia de niveles es la siguiente:

Curso 2017-2018	Curso 2018-2019	
	PROMOCIONA	NO PROMOCIONA
C1	Nivel Avanzado C2	Si no has perdido la escolaridad aunque no te hayas presentado a examen o Si has suspendido el nivel C1 en el curso 2017-18 Nivel Avanzado C1.2
		Si has perdido la escolaridad y, por tanto, no pudiste presentarte a las convocatorias de examen del curso 2017-18 Nivel Avanzado C1.1 Además, tienes que realizar la preinscripción

11. Tengo algo de nivel del idioma que deseo cursar. ¿Cómo puedo acceder al curso que deseo sin necesidad de realizar cursos anteriores?

Básico 1: No existen requisitos académicos.

Básico 2: Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del *Decreto 24/2007, de 27 de abril, por el que se establecen las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial y se determina el currículo de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros.*

Además, existe la posibilidad de poder realizar una prueba de nivel (V.I.A) **Ver apartado 14 de este documento.**

Intermedio B1.1 : Los requisitos establecidos en el artículo 3 del *Decreto 22/2007, de 27 de abril, por el que se establece el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Intermedio B1.2: Tener superado el nivel Intermedio B1.1 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas. Asimismo se puede acceder mediante prueba de nivel (V.I.A.) si se cumplen los requisitos de acceso al nivel Intermedio B1.1 **Ver apartado 14 de este documento.**

Intermedio B2.1: Los requisitos establecidos en el artículo 4 del *Decreto 22/2007, de 27 de abril, por el que se establece el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas inglés, francés, alemán, italiano y español para extranjeros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Intermedio B2.2: Tener superado el nivel Intermedio B2.1 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas.

Avanzado C1.1: a- Tener superado el nivel Intermedio B2 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas.

b- Estar en posesión de un Certificado o título del nivel B2 de competencia lingüística reconocido por ALTE (Association of Language Testers in Europe) en las cuatro destrezas comunicativas (comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral)

Avanzado C1.2: alumnos que han cursado a lo largo del curso 2017-18 el nivel C1 y no han superado dicho curso ni han perdido la escolaridad por faltas de asistencia a clase.

Avanzado C2: a- Tener superado el nivel C1 en cualquier Escuela Oficial de Idiomas.

b- Estar en posesión de un Certificado o título del nivel C1 de competencia lingüística reconocido por ALTE (Association of Language Testers in Europe) en las cuatro destrezas comunicativas (comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral)

12. Tengo certificado de nivel B2 de EOI pero hace años que no estudio y se me ha olvidado el idioma. ¿Puedo matricularme en un curso inferior? No. Una vez adquirido un nivel mediante certificado oficial NO se puede repetir curso ni acceder de nuevo al mismo certificado.

13. Tengo certificado de nivel B2 de una entidad de ALTE pero hace años que no estudio y se me ha olvidado el idioma. ¿Puedo matricularme en un curso inferior? No. Una vez adquirido un nivel mediante certificado oficial NO se puede repetir curso ni acceder de nuevo al mismo certificado.

14. Prueba de clasificación (V.I.A.) Solo para acceso al nivel Básico 2 y al nivel Intermedio B1.2 (si se cumplen los requisitos de acceso al nivel Intermedio B1.1)

¿Cómo solicito mi inscripción a la prueba? Rellenando el impreso de preinscripción y marcando la casilla correspondiente a la prueba.

¿Cuánto cuesta? 5 euros por prueba. Si te presentas tanto a la prueba de francés como a la de inglés serán 10 euros.

¿Cómo puedo pagar la prueba V.I.A.? En la propia Escuela o en la cuenta del Centro: Caja Rural de Navarra ES67 3008 0234 4730 0776 7928.

¿Tengo que llevar algún justificante al examen V.I.A.? Sí. Es imprescindible la presentación del justificante de pago para acceder al aula de realización del examen.

¿Qué día y a qué hora es la prueba? Día 28 de mayo de 2017. A las 17.00 para el idioma francés y a las 18.00 para el idioma inglés.

¿Dónde se celebra la prueba? En la sede central de la EOI de Haro. Plaza M. Bartolomé Cossío s/n, 26200 Haro.

¿Se va a celebrar otra prueba en la Extensión en Santo Domingo de la Calzada? No. La prueba se celebra exclusivamente en la sede central en Haro.

Si paso la prueba y me arrepiento, ¿puedo matricularme en un curso inferior? No. Una vez obtenido el resultado de la prueba se te clasificará en el curso que te corresponda sin opción a matricularte en un curso inferior.

La prueba V.I.A, ¿tiene validez permanente? No. La prueba V.I.A. solamente tiene validez para el curso en el que se realiza.

La prueba V.I.A, ¿tiene validez académica? No. La prueba V.I.A. solamente clasifica. Es decir, si te clasifica para el nivel B1.2, eso no quiere decir que tengas aprobados y/o certificados los niveles anteriores.

¿Cuánto tiempo he de esperar entre la realización de la prueba y el resultado de la misma? Dos días. Los resultados de la prueba V.I.A se publicarán el día 31 de mayo de 2017.

¿Dónde puedo encontrar los resultados? En uno de los tablones a la entrada del Centro a mano izquierda.

15. ¿Qué criterios de admisión se siguen? La adjudicación de las plazas se hará teniendo en cuenta la **opción** (1º o 2º idioma). Las solicitudes para cursar un segundo idioma solo serán tenidas en cuenta, si una vez finalizado el proceso de admisión quedasen vacantes para el idioma y curso solicitado por el interesado en segundo lugar.

Dentro de cada opción las plazas disponibles se adjudicarán de la siguiente manera:

■ Nivel Básico A1 y A2, Nivel Intermedio B1.1, B1.2, B2.1 y B2.2:

Las solicitudes se ordenarán atendiendo a la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

1) DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO O CENTRO DE ESTUDIOS	a) Situado en la zona de influencia b) Situado en otras zonas.	2 0
2) CONDICION LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA	a) Familia numerosa general b) Familia numerosa especial	1 2
3) DISCAPACIDAD (a partir del 33%)	a) En el alumno b) Del padre, madre o hermanos que vivan con el solicitante.	2 1
4) DOCENTE EN ACTIVO en centros públicos dependientes de la CAR.	a) Docente en activo en centros públicos de la CAR	1

■ Niveles C1 y C2

Cupo General (50% de las plazas disponibles)

1) DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO O CENTRO DE ESTUDIOS	a) Situado en la zona de influencia b) Situado en otras zonas.	2 0
2) CONDICION LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA	a) Familia numerosa general b) Familia numerosa especial	1 2
3) DISCAPACIDAD (a partir del 33%)	a) En el alumno b) Del padre, madre o hermanos que vivan con el solicitante.	2 1
4) DOCENTE EN ACTIVO en centros públicos dependientes de la CAR.	a) Docente en activo en centros públicos de la CAR	1

Cupo reservado formación permanente del profesorado (50% de las plazas disponibles)

FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO Cuerpos regulados por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, así como el profesorado que imparta las mismas enseñanzas en centros privados concertados en la CAR.	Preferencia si imparten su materia en inglés : 1) Profesorado de secciones bilingües, profesorado que tome parte en proyectos bilingües, profesorado que esté llevando a cabo de modo directo experiencia de innovación educativa en lengua inglesa en centros de ESO. Curso 2017-2018. 2) Profesorado que participe en PIL C, B, A (en este orden). Curso 2017-2018.	50% de las plazas disponibles.
---	--	--------------------------------

Si tras finalizar el periodo de matrícula no se llegara a completar el 50% de las plazas reservadas para el profesorado, todas aquellas plazas que queden sin cubrir se integrarán en la oferta general.

■ DESEMPATE

Con carácter general, en caso de empate las solicitudes se ordenarán por la letra del sorteo público anual, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3-art. 12 de la Orden 8/2011, de 7 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Para el curso 2018-2019:

Primer apellido: **DW**

Segundo apellido: **IM**

16. ¿Qué documentación debo de aportar?

Domicilio: Certificado o volante de empadronamiento, que justifique el domicilio en la zona de influencia.

Lugar de trabajo: Copia del contrato laboral o certificado de empresa. Trabajadores por cuenta propia, copia de la declaración de alta en la matrícula del IAE en la que conste el lugar donde se desarrolle dicha actividad.

Centro de estudios de enseñanzas regladas, cualquiera que sea el nivel de estudios, certificado emitido por el Centro.

Familias Numerosas: Copia compulsada del libro de familia numerosa, de la tarjeta o del título oficial o copia con declaración jurada. Si esta documentación ha sido emitida por el servicio correspondiente de la CAR, no será necesaria su presentación, salvo que no se autorice a la Administración para obtener tales datos.

Minusvalías: Acreditación de tener reconocido por el organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si esta documentación ha sido emitida por el servicio correspondiente de la CAR no será necesario, salvo que no se autorice a la Administración para obtener tales datos.

En caso de que la minusvalía no sea del propio alumno, será necesario acreditar la convivencia con el interesado.

Funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Declaración responsable.

17. ¿Cuál es la zona de influencia de la EOI de Haro y su Extensión en Santo Domingo de la Calzada? Localidades situadas en La Rioja Alta.

18. ¿Hay un calendario para este proceso? Sí. El calendario del proceso es el siguiente:

Día 25 de Abril: Comienzo de plazo todos los niveles.

Día 22 de Mayo: Fin del plazo de presentación de solicitudes para todos los niveles.

Día 28 de Mayo: Prueba de clasificación

Día 31 de Mayo: Publicación resultados de la prueba.

Día 22 de Junio: Publicación listado provisional de los solicitantes admitidos y excluidos por curso e idioma. Inicio del plazo de reclamación.

Día 27 de Junio: Fin del plazo de reclamación.

Día 29 de Junio: Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos, clasificadas por cursos e idiomas en función de sus peticiones y de los resultados obtenidos en las pruebas de clasificación.

Publicación de listas de espera.

Remisión al órgano de garantías de admisión los listados anteriores.

Comienzo plazo del recurso de alzada ante el Director General de Educación.

!!! RECUERDA!!!

SI HAS SIDO ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, TIENES QUE MATRICULARTE EN EL MES DE JULIO PARA PODER ASISTIR A CLASE DURANTE EL CURSO 2018-19. PUBLICAREMOS LAS NORMAS DE MATRÍCULA EN EL MES DE JUNIO.

GRACIAS POR CONFIAR EN LA EOI DE HARO